

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 011 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

16 ENE. 2008

Callao, 16 ENE 2008

VISTOS:

El Convenio Específico N° 001-2007-GRC suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao, El Informe N° 569-2007-GRC/GA y 667-2007-GRC/GA de fechas 29 de Octubre y 19 de Diciembre de 2007 respectivamente, emitidos por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1513-2007-GRC/GAJ de fecha 24 de Octubre de 2007 con Proveído N° 1241-2007-REGION CALLAO/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

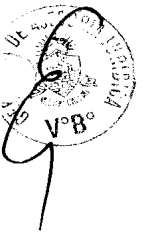
Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 020 de fecha 19 de febrero de 2007 se aprobó la transferencia de S/. 2'397,738 (dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho nuevos soles) a la Municipalidad Provincial del Callao bajo la modalidad de "Encargos", para la adquisición de repuestos para su flota vehicular de limpieza pública, suscribiéndose el Convenio Específico N° 001-2007-GRC para ese fin respectivo; y, dicha transferencia sería proporcionada en dos armadas quedando como obligación para la Comuna de presentar cada treinta días las rendiciones de cuenta documentadas a este Gobierno Regional sobre la ejecución del gasto por los encargos recibidos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del Convenio de Vistos;

Que, con fecha 22 de febrero de 2007 se realizó la transferencia de la primera armada por un monto de S/. 1'198,869.00 (un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100 nuevos soles), siendo que la Municipalidad Provincial del Callao ha presentado con fecha 25 de septiembre de 2007, la rendición de cuentas hasta por un monto de S/ 311,038.70 estando pendiente la rendición del saldo ascendente a S/ 887,830.70; evidenciándose el incumplimiento por parte de la referida Comuna de sus obligaciones;

Que, el Gerente de Administración refiere que mediante el Oficio N° 155-2007-MPC/GGA de fecha 23 de Octubre de 2007, remitido vía fax, el Gerente General de Administración de la Municipalidad Provincial del Callao solicita la transferencia de la segunda armada, a pesar de no haber cumplido con la rendición de cuentas total correspondiente a la primera armada;

Que, la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15 establece que los Convenios y las Directiva relacionadas a los "Encargos", entre otros términos y condiciones, deben contemplar lo siguiente: f) las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por lo encargos recibidos deben realizarse cada 30 días. g) los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre de la "Encargante". J) El Incumplimiento de los términos y condiciones establecidos a través de la correspondiente Directiva o Convenio dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

Que, por lo expuesto, se debe tener en consideración que la Municipalidad Provincial del Callao, al no rendir las cuentas referidas al remanente de la primera transferencia, viene incumpliendo los términos del Convenio Específico de Vistos, por lo que válidamente se podrá suspender la entrega de nuevas remesas, tal como lo señala la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

Que, resulta necesario se nombre un supervisor del Convenio Específico de Vistos a fin de que, como representante de la Gerencia de Administración de este Gobierno Regional, efectúe el monitoreo del uso eficiente y racional de los recursos transferidos así como de la rendición de cuentas que debe realizar la Municipalidad Provincial del Callao, respecto del referido convenio;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas mediante el numeral 6 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a Martin CACERES CACERES, Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos, como representante de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao como **SUPERVISOR** de las obligaciones contraídas por la Municipalidad Provincial del Callao a través del Convenio Específico N° 001-2007-GRC así como del monitoreo del uso eficiente y racional de los recursos transferidos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración, al Señor Martin CACERES CACERES, Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos de este Gobierno Regional y a la Municipalidad Provincial del Callao la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

